



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor de la Asociación Civil Adultos Mayores en Lucha, el inmueble de propiedad del Estado Provincial con todo lo edificado, clavado, plantado ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualaguaychú, Ciudad de Gualaguaychú, Planta Urbana, Sección Tercera, Manzana 488, Plano de Mensura N°67.128, partida Provincial N°144.200, inscripto bajo Tomo N°47 Folio N°64, con domicilio parcelario en calle J.M. Rucci número 331, con una superficie de un mil ciento un metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (1.101,15 m²), cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta (1-2) al N.87°31'E. de 34,40 metros en total, linda con Adela M.R. Vignais y Otro hasta los 25,90 metros y el resto con José Salomón.

ESTE: Recta (2-3) al S.3°29'E de 32,05 metros, linda con Alfredo H. Cabral.

SUR: Recta (3-4) al S.87°21'O de 34,22 metros, linda con Calle Rgto. 3 de Caballería.

OESTE: Recta (4-1) al N.3°48'O de 32,15 metros, linda con Calle J.M. Rucci.-

ARTÍCULO 2°.- La donación establecida en el Artículo 1°, se realiza con el cargo a ser afectado exclusivamente a los fines de constituir su sede social y demás objetivos institucionales propios de la "Asociación Civil Adultos Mayores en Lucha".-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para efectivizar la transferencia de dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 9 de septiembre de 2025.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados